



# CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/52-21

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS



### PODER JUDICIAL

**C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCION DE SANCIONES, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E**

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, aprobó el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2021 QUE GOZARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. Etapas del período vacacional.** La primera y segunda etapas del segundo periodo vacacional estarán comprendidas en los términos siguientes:

<b>2º PERIODO VACACIONAL</b>		
<b>PRIMERA ETAPA</b>	Del lunes 20 de diciembre de 2021 al domingo 9 de enero de 2022	Incorporándose el lunes 10 de enero de 2022.
<b>SEGUNDA ETAPA</b>	Del lunes 17 de enero al domingo 6 de febrero de 2022	Incorporándose el martes 8 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Días laborables para el segundo periodo vacacional en los órganos que conocen de la materia penal.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL

Por cuanto al personal que gozará de la primera etapa del segundo periodo vacacional adscrito al:

- A. Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia,
- B. Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de las tres sedes del Único Distrito Judicial,
- C. Área de vigilancia,

Toda vez que dicho personal puede ser comisionado a realizar guardias en fines de semana y días festivos de acuerdo a las necesidades del servicio, se les hace del conocimiento que el último día de labores respecto al primer periodo vacacional será el diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Asimismo, con respecto al personal que se quedará a laborar en los órganos jurisdiccionales antes mencionados, **se les comunica que se contempla como días laborables para el segundo periodo vacacional los días: 18, 19, 25 y 26 de diciembre del 2021, así como 1, 2, 8 y 9 de enero del año 2022 dos mil veintidós**, todo vez que en dichos órganos jurisdiccionales se labora los fines de semana y días festivos; por tanto, **se deberán implementar guardias de acuerdo a las necesidades del servicio.**

### ARTÍCULO TERCERO. Guardias en materia familiar.

Con el objeto de proteger el interés superior del menor y salvaguardar los derechos de la familia, **SE IMPLEMENTAN GUARDIAS EN MATERIA FAMILIAR en todos los Distritos Judiciales** del Poder Judicial del Estado de Morelos, durante el segundo periodo vacacional, **con el objeto de que se dicten acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes** a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, **en los Juicios del Orden Familiar que versen sobre:**

- a) Guarda y custodia,
- b) alimentos,
- c) impedimentos de matrimonio,
- d) convivencias de menores y,
- e) separación de personas;

Así también, como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran en trámite.

Los juzgados que se quedarán de **guardia en materia familiar** en el segundo periodo vacacional son los siguientes:

Primer Distrito Judicial

**Juzgado Octavo Familiar** de Primera Instancia, con residencia en Cuernavaca, Morelos.



### CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/52-21



**PODER JUDICIAL**

Segundo Distrito Judicial	<b>Juzgado Civil</b> de Primera Instancia, con residencia en Tetecala, Morelos;
Tercer Distrito Judicial	<b>Juzgado Civil</b> de Primera Instancia, con residencia en Puente de Ixtla, Morelos;
Cuarto Distrito Judicial	<b>Juzgado Primero Familiar</b> de Primera Instancia, con residencia de Zacatepec, Morelos;
Quinto Distrito Judicial	<b>Juzgado Segundo Civil</b> de Primera instancia, con residencia en Yautepec, Morelos;
Sexto Distrito Judicial	<b>Juzgado Primero Familiar</b> de Primera Instancia, con residencia en Cuautla, Morelos;
Séptimo Distrito Judicial	<b>Juzgado Civil</b> de Primera Instancia, con residencia en Jonacatepec Morelos;
Octavo Distrito Judicial	<b>Juzgado Segundo Civil</b> de Primera Instancia, con residencia en Xochitepec, Morelos;
Noveno Distrito Judicial	<b>Juzgado Segundo Familiar</b> de Primera Instancia, con residencia en Jiutepec, Morelos.

En consecuencia, se instruye a los titulares de los Juzgados antes mencionados, **para que informen a la Junta** de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, **el nombre del Secretario de Acuerdos** que designara la junta como encargado del despacho durante la primera etapa del segundo periodo vacacional y de los oficiales judiciales que actuarán como testigos de asistencia del primero de los mencionados.

**ARTÍCULO CUARTO. De la entrega de expedientes y certificados de entero.**

Con el objeto de cumplir con una de las finalidades de las **guardias familiares**, consistentes en la entrega de las pensiones alimenticias de los asuntos en trámite, **se instruye a los titulares de los Juzgados que se encuentran en los nueve Distritos Judiciales del Estado**, en los que se ventilan asuntos en materia familiar, para que entreguen al Juzgado de Guardia los expedientes y/o certificados de entero de los expedientes en trámite, en los que se haya consignado pensiones alimenticias, y que se encuentren susceptibles para ser entregadas a sus beneficiarios en el periodo vacacional.

**ARTÍCULO QUINTO. Guardia en materia penal tradicional.**

Con la finalidad de instaurar **GUARDIAS** en el **Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia**, se instruye al titular del juzgado **para que informe a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, el nombre del Secretario de Acuerdos** que designara la junta como Encargado del Despacho y actuará por

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL

Ministerio de Ley, y de los oficiales judiciales que actuarán como testigos de asistencia del primero de los mencionados, durante la primera etapa del segundo periodo vacacional, **así como de un actuario para el trámite y resolución de asuntos urgentes y/o de plazo constitucional** durante el periodo de las indicadas guardias, en donde dicho personal **podrá recibir únicamente promociones** de trámite urgente, requisitorias, consignaciones o cumplimentaciones de ordenes de aprehensión o reaprehensión, y dictar sus acuerdos correspondientes, absteniéndose de dictar resoluciones de fondo, por lo tanto, se deberán ajustar a las limitaciones que establece el artículo 93, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

### ARTÍCULO SEXTO. Guardias en Juzgados de Control, y Ejecución del Distrito Judicial Único en materia Penal Adversarial del Estado de Morelos

En la primera etapa del segundo periodo vacacional, **las guardias** quedarán conformadas de la siguiente manera:

#### JUZGADOS DE CONTROL

- a) **2 jueces** en la Primera Sede con residencia en Xochitepec, Morelos;
- b) **1 juez** en la Segunda Sede con residencia en Jojutla Morelos y,
- c) **1 juez** en la Tercera Sede con residencia de Cuautla Morelos;

Lo anterior, para el trámite de medidas de protección, puesta a disposición, audiencia inicial con detenido (control de detención, formulación de imputación, medidas cautelares, plazo constitucional) revisión de medidas cautelares, audiencia intermedia, cumplimientos de ejecutoria, y todas aquellas resoluciones que sean de carácter urgente conforme a la ley, ordenándose suspender todos los términos que se computen en días hábiles.

#### JUZGADOS DE EJECUCIÓN.

Se habilita a un juez de ejecución para atender asuntos urgentes y cumplimientos de ejecutoria.

Po tanto, **se instruye** a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales de los Juzgados antes mencionados, así como a la Administradora y Subadministradoras de Salas de dichos Juzgados, **para que tomen las medidas necesarias** a fin de que en el periodo vacacional fijado, **continúe el personal necesario** atento a los asuntos que se presenten, e **informen** a la Secretaría General de Acuerdos de la Junta, el nombre de los **jueces de control y demás personal** que se encontrará de guardia en las respectivas sedes.



## CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/52-21



**PODER JUDICIAL**

### ARTÍCULO SÉPTIMO. Personal que tiene o no derecho a vacaciones.

Se instruye a los Titulares de las áreas y órganos jurisdiccionales que al integrar sus guardias deberán considerar de preferencia al personal que no tiene derecho a gozar de las vacaciones en los citados periodos del presente año.

Por otra parte, se les hace del conocimiento que los trabajadores que tienen derecho a disfrutar de las vacaciones correspondientes en los periodos fijados, pero que no gozarán de la misma en las fechas señaladas con antelación con motivo de las guardias requeridas, se les autoriza que lo disfruten en la segunda etapa del segundo periodo vacacional, que tendrá verificativo de conformidad al calendario precisado en el artículo primero.

### ARTÍCULO OCTAVO. De los permisos y licencias.

A todo el personal que labora en esta institución, se le comunica que no se concederán licencias o permisos, **quince** días hábiles previos y posteriores a la fecha en que deberán disfrutarlo; así también no se concederán licencias **cinco días hábiles** previos y posteriores a la fecha de los fines de semana largos previstos por ley, lo anterior a efecto de cuidar el buen despacho de los asuntos en las diversas áreas, evitando con ello entorpecer y afectar el curso normal de las labores atinentes a la administración de justicia.

### ARTÍCULO NOVENO. Listado del personal de Guardia.

Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos, remitan a la Secretaría General de Acuerdos de esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, y a la Jefatura de Recursos Humanos; el listado del personal que cubrirá las guardias respectivas en los órganos jurisdiccionales, así como en las oficinas administrativas que así lo requieran, mismo que deberá contener:

- a) Nombre,
- b) Cargo y,
- c) Número de teléfono celular

De los servidores públicos que se quedarán a cubrir las guardias respectivas de la primera etapa del segundo periodo vacacional, lo anterior, en el lapso del **ocho al doce de noviembre de dos mil veintiuno** a efecto de cuidar el buen despacho de los asuntos en las diversas

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



áreas, observando el formato que se anexa a la presente, denominado como "ANEXO 1".

Comuníquese la anterior determinación por medio de la publicación en el Boletín Judicial y en la página web del Tribunal Superior de Justicia para los efectos que haya lugar..."

## PODER JUDICIAL

Por lo anterior, comuníquese la anterior determinación por medio de la publicación en el Boletín Judicial y en la página web del Tribunal Superior de Justicia para los efectos a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 25 de octubre de 2021

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y  
DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ.

JUNTA DE ADMÓN.  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARIA GENERAL



# CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/52-21

## ANEXO 1"



### PODER JUDICIAL

Oficio número: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** El que se indica.

#### JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. P R E S E N T E.

La/El que suscribe, en mi carácter de \_\_\_\_\_, por medio del presente y en cumplimiento a la circular número \_\_\_\_\_, signada por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, como lo solicita, me permito remitir a ese Órgano Colegiado, la relación del personal adscrito a este Juzgado a mi cargo, que cubrirán el la primera etapa del segundo periodo vacacional del año que transcurre, siendo las siguientes:

DATOS DEL PERSONAL QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA DE LA PRIMERA ETAPA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.		
NOMBRE	NÚMERO TELEFÓNICO	PUESTO

Asimismo, hago del conocimiento que el personal que no tiene derecho a gozar del segundo periodo vacacional del año que transcurre es el siguiente: **(en su caso)**

Sin otro particular, me despido de Ustedes, no sin antes enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL  
O ÁREA ADMINISTRATIVA**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR